



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.
EXP. N° 1056-10309-17.-

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3957 -E-
05 JUL. 2021

VISTO:

El pedido de fecha 07 de julio de 2017, de la Sra. Gladys Rosa Velázquez, CUIL N° 27-14787387-0, por el cual solicita se le acredite de manera retroactiva el pago de la bonificación por título, por el periodo febrero de 2014 a diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 12729-E-2019 de fecha 02 de julio de 2019, se autoriza el pago retroactivo de la Bonificación por título a la Sra. Gladys Rosa Velázquez;

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6113 - Ejercicio 2019;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 12729-E-2019;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 12729-E-2019 de fecha 02 de julio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Autorízase el pago retroactivo de la Bonificación por título, a la Sra. Gladys Rosa Velázquez, CUIL N° 27-14787387-0 Personal de Servicio Generales Titular Categoría 6 de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada", por el período febrero de 2014 a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021."

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 12729-E-2019 de fecha 02 de julio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2021:"

JURISDICCION	L	DEUDA PÚBLICA
SECCION	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACION DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

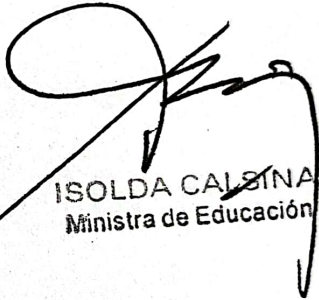
./12. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

3957 -E.-

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tomé razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.




ISOLDA CALZINA
Ministra de Educación